

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

SÁBADO, 5 DE AGOSTO DE 1978

NÚM. 177

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión de veintiocho de Julio del actual ejercicio, con el quórum legal, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 167.000.000 de pesetas con destino a la realización de obras y servicios varios a través de Presupuesto extraordinario.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

Interés aplicable 11% anual

Comisión 0,20% anual

Anualidad, incluidos intereses, comisión y amortización, 21.574.440,77 pesetas.

Plazo de reembolso: 20 años (1 de carencia y 19 de amortización).

Garantía de la operación: Estará constituida por los recursos correspondientes al 30% del recargo provincial sobre operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

Por lo tanto, a los efectos de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 170 del Real-Decreto 3.250/1976 de 30 de Diciembre, se hace público dicho acuerdo de aprobación, estando de manifiesto el expediente durante el plazo de 15 días hábiles, para que puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

León, 1 de Agosto de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3861

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riello, para efectuar en el C. V. de Vegarizna a Sosas del Cumbrial, Km. 1, Hm. 1, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 100 m. por la zona de dominio público de la margen derecha (paseo del camino) para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Vegarizna.

León, 28 de julio de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3844 Núm. 1624.—500 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdesamario, para efectuar en el C. V. de Valdesamario a Adrados de Ordás, Km. 9, Hm. 4, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 m. para colo-

cación de tuberías de abastecimiento de agua del Barrio de El Castro.

León, 28 de julio de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3844 Núm. 1625.—440 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Pola de Gordón

BASES CONVOCATORIA PLAZAS
DOS DE ORDENANZA GENERAL
Y UNA AGENTE LIMPIEZA

El Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad, aprobar las bases y programa, así como convocar concurso-oposición, para cubrir en propiedad la vacante de dos plazas de Ordenanza General y una de Agente de Limpieza de este Ayuntamiento, y cuyas bases que han de regir, son las siguientes:

1.º) Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas vacantes de Ordenanza General y una de Agente de Limpieza de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo de los Subalternos. Arts. 33-1 y 94-2.—Real Decreto 3046/77.

2.º) Los emolumentos que corresponden a las plazas son: Sueldo base con coeficiente 1,3; trienios 7%, dos pagas extraordinarias. Nivel proporcionalidad 3, el 8% de sueldo anual de grado y 7.200 pesetas por trienio de acuerdo con el Real Decreto invocado y demás disposiciones vigentes al efecto y otras retribuciones que le correspondan.

3.º) Serán condiciones imprescindibles en todo aspirante para tomar parte en el concurso-oposición:

A) Ser español.

B) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.

C) Pertener al Subgrupo de Subalternos o Funcionarios de Servicios Especiales, que, por edad u otras razones, tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, pero que conserven la requerida para las funciones de Subalterno General y Agente de Limpieza.

D) Certificado de los servicios prestados a la Administración con especificación del subgrupo a que haya venido perteneciendo o pertenezca en la actualidad.

E) Carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y no estar inhabilitado para la Función Pública.

F) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de sus funciones.

G) No hallarse incurso en ninguno de los casos del art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

I) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún cargo o Cuerpo de la Administración del Estado, Provincia o Municipio.

4.º) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 3.ª, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Estado y demás Leyes del Reino, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas; durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de este concurso-oposición, se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia o por giro postal.

5.º) Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

6.º) El Tribunal calificador, estará compuesto por el Sr. Alcalde, un representante de la Dirección General

de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez como Secretario del Tribunal. En su momento se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes.

7.º) El Tribunal calificará a cada uno de los concursantes presentados asignándole cada miembro una puntuación de cero a diez. La suma de puntos obtenida por el concursante, se dividirá por el número de miembros del Tribunal y dará la calificación.

8.º) Terminadas las pruebas el Tribunal formulará propuesta de Ordenanzas Generales, a los dos concursantes de máxima puntuación, así como Agente de Limpieza al de máxima puntuación, considerándose eliminados el resto de los concursantes. El concursante aprobado y propuesto para el nombramiento, en cada una de las plazas, aportará los documentos exigidos en estas bases, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta. Y dentro de treinta días hábiles siguientes a la notificación individual del nombramiento deberá tomar posesión del cargo.

9.º) El concurso-oposición constará de tres ejercicios: El primero tratará de una escritura al dictado durante quince minutos y la resolución de un problema de aritmética elemental, durante cuarenta y cinco minutos. El segundo ejercicio consistirá en contestar durante quince minutos un tema sacado a suerte dentro de los que figuran en el programa que se adjunta; y durante cinco minutos más contestará a las preguntas que le formulará el Tribunal. El tercer ejercicio de carácter práctico, consistirá en efectuar una notificación o requerimiento.

10.º) Los ejercicios del concurso-oposición se realizarán en la Casa Consistorial, después de transcurrido por lo menos un mes de la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias. Se anunciará oportunamente el día y hora.

11.º) En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones legales sobre la materia.

PROGRAMA

Tema uno.—El Estado, Provincia y Municipio.—Diferencia entre la Administración Local y la Administración Central.

Tema dos.—Autoridades Provinciales y Locales.—Gobierno Civil y atribuciones del Gobernador. — Tratamiento que ha de darse a las Autoridades Estatales, Provinciales y Locales.

Tema tres.—Ayuntamiento: Com-

posición y funcionamiento.—Atribuciones del Alcalde.

Tema cuatro.—Funciones del Pleno y de la Comisión Municipal Permanente. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema cinco.—Secretaría, Intervención y Depositaria de Fondos. Idea general de los respectivos cometidos.

Tema seis.—Funcionarios de la Administración Local.—Derechos y deberes; faltas y sanciones.

Tema siete.—Reglamento, Ordenanzas y Bandos.

Tema ocho.—Concepto de término municipal, con estudio del de La Pola de Gordón, determinación de las Entidades Locales que lo componen. Su delimitación, extensión y población.

La Pola de Gordón, 14 de julio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3691

Núm. 1622.—3.980 ptas.

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

Por D. Ignacio Arguedas Alvarez, en nombre de Construcciones Metálicas Coba (Sociedad Cooperativa Industrial), se ha solicitado legalización de la industria de construcciones metálicas, con emplazamiento en Villacedré (El Jano).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valduncina, a 7 de julio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3640

Núm. 1626.—460 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Formalizados por este Ayuntamiento los documentos que se indican quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de que puedan ser examinados y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes:

DOCUMENTOS QUE SE EXPONEN:

1.º—Pliego de Condiciones que ha de regular el concurso que se ha de convocar para adjudicación del servicio de limpieza de los centros escolares de este Ayuntamiento.

2.º—Pliego de condiciones que ha de regular el concurso o subasta que se convoque para adjudicar la realización de la obra de Red de Abastecimiento de agua a la calle de la Rodera, de San Andrés del Rabanedo.

3.º—Acuerdo del pleno del Ayuntamiento del día 28 de julio repartiendo las contribuciones especiales por aumentos de obras en las en ejecución en el barrio de Pinilla, mediante cuotas únicas, acordadas por los vecinos contribuyentes, y acuerdo de pago de las mismas durante el mes de agosto.

San Andrés del Rabanedo, 31 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3863

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios y tasas varias, para el corriente ejercicio, quedan de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Padrón de tasas sobre canalones y goteras, miradores, balcones, letreros, escaparates, entrada de carruajes y peldaños sobre la vía pública.

Padrón de la tasa sobre el servicio de recogida de basuras a domicilio, en la localidad de Veguellina de Orbigo.

Padrón del impuesto sobre circulación de carros, remolques y bicicletas.

Villarejo de Orbigo, 28 de julio de 1978.—El Alcalde, Pedro Alvarez Penelas. 3835

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa María del Río

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Río, a 24 de julio de 1978.—El Presidente (ilegible). 3838

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 96/78, se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria (cuantía pesetas 53.247.217,32) a instancia del Banco de Fomento, de Madrid, entidad representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Centro Farmacéutico Castellano, S. A., entidad domiciliada en Valladolid,

c/ Esgueva, núms. 11, 13 y 15, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes inmuebles que a continuación se relacionan:

1.º—En Valladolid, núm. uno.—Local comercial en planta baja, con entrada por la calle Esgueva, números 11, 13 y 15, mide 825 metros y 31 decímetros cuadrados. Como anejo a este local y formando parte del mismo existen unas naves comerciales situadas al fondo con una superficie de 1.604 metros y 66 decímetros cuadrados. Linda todo ello: al frente, calle Esgueva; por la derecha entrando, casas núms. 3, 5, 7, 9 y 11 de la calle Marqués del Duero; izquierda, calle de Los Moros y casa n.º 4 de la misma calle, propiedad de D. Miguel Peña, y por el fondo, con finca de donde se segregó el solar. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Valladolid, al tomo 414, folio 6, finca número 5.288. Tasada en 57.190.000 pesetas.

2.º—Valladolid, núm. 2.—Local comercial en planta 1.ª o entreplanta, con entrada por la calle Esgueva, números 11, 13 y 15, mide 835 metros y 75 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Esgueva; por la derecha entrando casas núms. 15 de la calle Esgueva; por la izquierda calle de Los Moros y casa n.º 4 de la misma calle, y por el fondo, con patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid n.º 2, al tomo 414, folio 8, finca núm. 5.290. Tasada en pesetas 18.060.000.

Para el remate, se han señalado las doce horas del día seis de octubre, en la sala audiencia de este Juzgado; que el tipo del remate será para la finca núm. 1 el de 57.190.000 pesetas y la finca descrita con el número 2, en 18.060.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las expresadas cantidades; que para tomar parte en la subasta, deberán quienes deseen licitar, depositar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al 10% del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los bienes subastados quedan descritos como resultan de las escrituras incorporadas a los autos, a las que

se remite a los licitadores, por lo que deberán éstos realizar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto; y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible). 3840 Núm. 1613.—1.960 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 33 de 1977, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la entidad mercantil Hermasa, S. A., con domicilio social en Madrid, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicha demandada para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un camión Barreiros, matrícula P-1988, con una grúa tipo pluma incorporada marca Weyhausen-Atlas, en mal estado de conservación. Valorado en trescientas mil pesetas.

2.—Un camión Ebro, matrícula M-458.066, en mal estado de conservación. Valorado en setenta mil pesetas.

3.—Diez torres metálicas de hierro galvanizado, para tendidos eléctricos, de unos 4 metros de altura y unos 60 centímetros de lado en la base. Valoradas en quince mil pesetas.

4.—Setenta y seis aisladores de cristal, para tendido eléctrico. Valorados en diecinueve mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de octubre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley; que el

remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3858 Núm. 1627.—1.280 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de este Distrito en prórroga de Jurisdicción, en los autos de juicio verbal de desahucio de local de negocio por falta de pago de las rentas, tramitados en este Juzgado con el número 22 de 1978, a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Corsino Alvarez Fernández, contra D. Francisco Fernández Alonso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fue de Fabero, c/. Zorrilla, núm. 3, y actualmente en ignorado paradero; se cita a dicho demandado para que el día diecinueve del próximo mes de septiembre, a las once de sus horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Generalísimo, 5, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, acompañado de Letrado en ejercicio, dada la clase de procedimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ni mediante legítimo apoderado, se declarará el desahucio, sin más citarlo ni oírlo, como determina el Art. 1.576, en relación con el anterior, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, según expresamente solicitó la parte actora en su demanda, a los efectos de que sirva de citación en forma a dicho demandado en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Díaz Alvarez.

3856 Núm. 1619.—940 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo numero uno de León.

Hace saber: Que, en autos 886/78, instados por M.^a de las Nieves Alvarez Alonso, contra Construcciones Santiago Rabanal Rodríguez y otros, en reclamación por pensión de viudedad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la cuantía de pensión de viudedad correspondiente a la actora es de nueve mil cincuen-

ta y dos pesetas mensuales que serán abonadas por la Mutualidad de la Construcción, sin perjuicio de su derecho a reintegrar de la empresa demandada la diferencia de dos mil cincuenta y siete pesetas mensuales.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa «Construcciones Santiago Rabanal Rodríguez», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. M. Tabarés. 3849

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Autos 2514/77.
Regulación empleo.

AUTO

En León a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta y

Resultando: Que con fecha 1 de marzo del corriente, se procedió a la tramitación de la ejecución de la sentencia dictada por este Tribunal en los autos 2514/77, seguidos sobre regulación de empleo contra la empresa Explotaciones Mineras, S. L., domiciliada en La Matica (La Vecilla) y por importe de 325.000 pesetas en concepto de principal.

Resultando: Que en autos de Conciliación Sindical, ejecución 160/77, ha sido declarada insolvente la empresa Explotaciones Mineras, S. L., por resultar negativas las gestiones realizadas para embargo de bienes.

Considerando: Que es procedente por ello declarar insolvente provisional a la empresa Explotaciones Mineras, S. L. en las presentes actuaciones, por carencia absoluta de bienes de fortuna en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas en el procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

S. S.^a Ilma. D. Juan Francisco García Sánchez, por ante mí, el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Explotaciones Mineras, S. L. en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejorase de fortuna, y por un importe en concepto de principal que a continuación se relacionan, más lo presupuestado para costas:

Antonio Valladares Gutiérrez, veintidós mil pesetas.

Ventura Llamazares Morán, treinta y seis mil pesetas.

Evaristo Río Rodríguez, veintiuna mil pesetas.

Nemesio García Gutiérrez, veintiuna mil pesetas.

Antonio Díez Robles, dieciocho mil pesetas.

José Antonio Gutiérrez Rodríguez, treinta mil pesetas.

Jesús Sánchez Sánchez, cuarenta y una mil pesetas.

Victorino Rodríguez Puerto, veintiséis mil pesetas.

Mariano de la Varga Rodríguez, veintiuna mil pesetas.

Joaquín Silva González, diecisiete mil pesetas.

Fernando García Díez, dieciséis mil pesetas.

José García Rodríguez, doce mil quinientas pesetas.

Manuel Bardullas Figueroa, dieciocho mil pesetas.

Mariano González Robles, veinticinco mil quinientas pesetas.

Lo acordó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Explotaciones Mineras, S. L., hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario. 3843

CAJA DE RECLUTA NUMERO 761

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 160 de 15 del presente mes, relativa al recluta del R/1976, Darriba Molinero, José, por haberle sido concedida por el Consuldo General de España en París, prórroga de 4.^a clase caso C.

León, 29 de julio de 1978.—El Comandante Juez Instructor (ilegible).

3833

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA BERNESGA

Sindicato de Riegos

Durante el plazo de quince (15) días hábiles se encuentran de manifiesto los Presupuestos aprobados y repartos o Listas Cobratorias para el año 1978, con un coeficiente por área del diez por ciento para regantes y los correspondientes para Industriales, todos ellos según actividad de los Sres. Usuarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los Sres. usuarios, teniendo en cuenta que la Secretaría Auxiliar se encuentra en la c/ Juan de Badajoz, n.º 3, 2.º dcha. en León, horas hábiles de oficina.

Trobajo del Camino, 1.º de agosto de 1978.—El Presidente, Santiago Mella Alfageme.

3851 Núm. 1618.—440 ptas.